

### **Datos sobre mujeres privadas de libertad por delitos relacionados con drogas en Bolivia**

De acuerdo al Informe Mundial sobre las Drogas 2016 elaborado por la UNODC, en 2014 el 12% de las mujeres privadas de libertad alrededor del mundo (de manera preventiva o con sentencia) lo estaban por una serie de delitos relacionados con drogas.

En Bolivia, la Dirección General de Régimen Penitenciario del Ministerio de Gobierno informó en mayo de 2016 que la proporción de mujeres privadas de libertad por delitos relacionados con drogas alcanzaba poco más del triple del promedio mundial, con 39% de la población femenina reclusa. De un total de 1.157 mujeres privadas de libertad a nivel nacional, 443 estaban recluidas por delitos relacionados a la Ley del Régimen de la Coca y Sustancias Controladas (Ley 1008). Esta cifra (39%) representa el doble de la proporción de hombres privados de libertad en Bolivia por delitos similares (2.432 sobre 13.441, es decir 18%).

Cabe señalar que las mujeres representan el 15% de la población privada de libertad por delitos relacionados con drogas en Bolivia (es decir 443 de 2.875 personas). En comparación, las mujeres representan el 7,9% de la población carcelaria total.

De estas mujeres, el 42% (o 188 a nivel nacional) están privadas de libertad por suministro y transporte de sustancias controladas. Se consideran generalmente estos hechos como delitos menores, dependiendo de las cantidades de sustancias y del uso de la violencia en su comisión. De las 249 mujeres detenidas por “tráfico ilícito”, no se sabe cuántas de ellas lo son por delitos menores y no violentos.

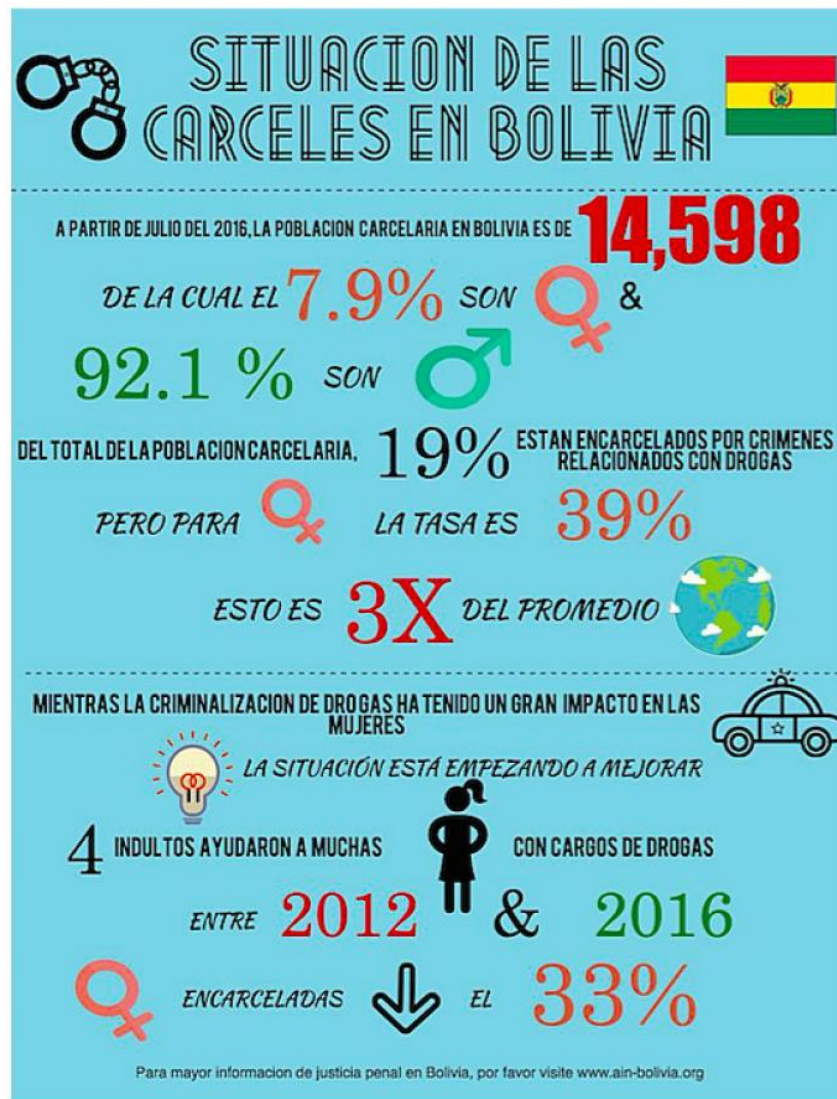
Se entiende por delito menor a los hechos delictivos de escasa relevancia social, es decir aquellos que afectan en menor medida al bien jurídico protegido por el tipo penal (la salud pública en el caso de los delitos relaciones con drogas). La calidad de delito menor se aprecia también a la luz de la motivación del imputado y del uso de la violencia en su comisión, entre otros aspectos. En este sentido, la gran mayoría de los hechos de microtráfico constituyen delitos menores. En Bolivia, el tipo penal de microtráfico no existe en la normativa, por lo cual esos hechos son generalmente manejados por el sistema penal como hechos de suministro y/o transporte. Más allá de los hechos que entran dentro de esas dos categorías, una gran proporción de los delitos relacionados con drogas cometidos en Bolivia se pueden considerar como menores y no violentos.

Se puede observar de manera empírica que muchas de las mujeres que cometieron delitos menores y no violentos relacionados con drogas lo hicieron por necesidad económica. Muchas de ellas viven en situación de pobreza y abandono familiar, y recurren a estas conductas por falta de educación y de oportunidades. Esta observación es válida para la gran mayoría de mujeres privadas de libertad en el país. Sin embargo, los datos disponibles sobre estos aspectos son muy escasos y poco confiables. Hace falta desarrollar un estudio serio y exhaustivo sobre las condiciones socioeconómicas de las mujeres que cometen delitos menores y no violentos relacionados con drogas, que pueda servir de base para el desarrollo de políticas públicas.

Como lo señala el Defensor del Pueblo y ex Director del Servicio Plurinacional de Defensa Pública, Sr. David Tezanos Pinto, “las mujeres que ingresan a los centros penitenciarios lo hicieron con un historial de haber padecido una discriminación económica, violencia intrafamiliar y asumen el rol de sostener el hogar. De esta manera podemos ver que hay una criminalización de la pobreza porque se castiga sin considerar los atenuantes de mujeres que tuvieron que recurrir [al delito] para llevar el sustento a las familias”.

Frente a esta situación, las autoridades del Estado Plurinacional de Bolivia han aportado en los últimos años algunas respuestas, demostrando de esa manera una voluntad de encontrar soluciones a la excesiva vulnerabilidad de las mujeres de bajos recursos frente al sistema de justicia penal. Entre 2012 y 2015, un total de 1.251 mujeres se beneficiaron de cuatro leyes de indulto sucesivas, entre las cuales se encuentran muchas mujeres privadas de libertad por delitos menores y no violentos relacionados con drogas.

La siguiente infografía realizada por la Red Andina de Información viene a resumir esta situación:



Datos sobre población privada de libertad en Bolivia, a mayo de 2016 (Fuente: DGRP)

DELITO	CANTIDAD	%
ROBO Y ROBO AGRAVADO	3347	22,93%
VIOLACION	2923	20,02%
<b>LEY 1008</b>	<b>2875</b>	<b>19,69%</b>
ASESINATO	1257	8,61%
HOMICIDIO	624	4,27%
DELITOS DE MENOR MAGNITUD	700	4,80%
ABUSO DESHONESTO	451	3,09%
ESTAFA	439	3,01%
VIOLENCIA FAMILIAR	301	2,06%
LESIONES GRAVES	273	1,87%
TENTATIVA DE HOMICIDIO	255	1,75%
HURTO	221	1,51%
ASISTENCIA FAMILIAR	173	1,19%
TENTATIVA DE VIOLACION	156	1,07%
TENTATIVA DE ROBO	122	0,84%
FEMINICIDIO	101	0,69%
ESTUPRO	91	0,62%
FALSEDAD MATERIAL	90	0,62%
SECUESTRO	71	0,49%
TRATA Y TRAFICO DE PERSONAS	68	0,47%
TENTATIVA DE ASESINATO	60	0,41%
<b>TOTAL</b>	<b>14598</b>	<b>100%</b>



Para mayor información, les invitamos a conocer el mini-documental (7 minutos) producido por la Fundación Construir y CISTEM con el apoyo de la Unión Europea, en el cual se recogen algunos testimonios de mujeres privadas de libertad por delitos relacionados con drogas en Bolivia.

**Mujeres Detrás De La 1008:** <https://www.youtube.com/watch?v=1KKdV3oXtXs>

